

ACUERDO # 32



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 6 de noviembre del 2018, el Diputado Armando Perales Gándara presentó una Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que se implemente un programa que otorgue calentadores solares a las comunidades donde la población se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 0111, de la misma fecha, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión Legislativa de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El diputado proponente justificó su iniciativa en la siguiente

Exposición de Motivos

Garantizar el desarrollo sustentable del país implica promover el uso de energías renovables por medio de, primero, el diseño de un plan estratégico que permita la captación de manera idónea de este recurso natural, segundo, quede plasmado en un marco normativo en el que se estipule su investigación y aplicación en todos los sectores de la sociedad.

Para el primer caso el Presidente electo, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, impulsará un plan de desarrollo sustentable con el que buscará evitar la contaminación del suelo, agua y aire, asegurando que en su gobierno no se realizará ningún proyecto que pueda afectar

al medio ambiente y se impulsará a los sectores que promuevan energías renovables o limpias.



En el segundo caso, como marco jurídico en la materia existe la Ley de Transición Energética, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2015 y de acuerdo a su artículo 1º, tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía así como las obligaciones en materia de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes¹.

Asimismo, la Ley en comento establece objetivos los cuales son expresados en términos numéricos absolutos o relativos que ha adoptado la Nación, a fin de llegar en un tiempo específico a tener una generación y consumo de eficiencia energética, cumpliendo así con los Tratados Internacionales en los que México es parte en la reducción de emisiones de gases y en la detención del cambio climático generando energías limpias y económicamente viables.

En este sentido, en el artículo tercero transitorio de la Ley de Transición Energética se estipula que la Secretaría de Energía fijará como meta una participación mínima de combustibles limpios en la generación de energía eléctrica del 25 por ciento para el año 2018, del 30 por ciento para 2021 y del 35 por ciento para 2024², lo que coadyuvará a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía baja en carbono.

Poniendo en contexto la importancia de la citada Ley, México emite el 2 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel mundial, lo cual lo ubica en la posición 13 de los países que más emiten bióxido de carbono³. Esto genera una alteración del cambio climático, es decir, climas más extremos como días más calurosos que provocan sequías prolongadas, temporada de huracanes con mayor intensidad ocasionando inundaciones más severas, entre otros factores que vulneran el desarrollo humano y por ende social.

¹ Ley de Transición Energética. Cámara de Diputados. 2015, [en línea], consultado: 29 de octubre de 2018, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTE.pdf>

² Ibid.

³ Véase: <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/mexico-lugar-14-a-nivel-mundial-en-emision-de-gases-contaminantes/>



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En este sentido las fuentes renovables de energía son la solución para la crisis ambiental que ha afectado severamente al desarrollo humano, social y económico a nivel mundial. Estas energías son aquellas que se van renovando con el tiempo y se encuentran de manera abundante y perduran por miles de años en el globo terráqueo, las cuales son: solar, eólica, geotérmica, biomasa, mini hidroeléctrica y oceánica.

México cuenta con un potencial enorme en materia de energías renovables que se debe aprovechar, para ello es necesario la implementación de programas estratégicos que atenúen los impactos ambientales ocasionados por la producción, distribución y uso final de las formas de energía convencionales, asimismo, se estaría velando por la economía familiar ya que estas fuentes renovables son más económicas.

Por ello una de las medidas que en los últimos años ha tomado relevancia para la generación de energía por medio de fuentes renovables amigables con el medio ambiente, es la implementación de sistemas de calentamiento de agua por medio del sol.

La Tierra absorbe del sol en un año un equivalente de la energía que producen 60 millones de toneladas de petróleo, la Asociación Nacional de Energía Solar A.C. dio a conocer un estudio en el que detalla que si en el país se contara con la infraestructura idónea para aprovechar el potencial que se tiene para convertir tan sólo el 1 por ciento de la energía solar que se puede captar en el territorio nacional, se estaría produciendo la electricidad utilizada a nivel nacional en un año⁴.

Expertos en la materia han expresado que la forma más sencilla de aprovechar el potencial de la energía solar y con bajo costo para beneficio de la sociedad es a través de la implementación de calentadores solares, el cual es un sistema que transforma la radiación solar en electricidad que por medio de un mecanismo puede calentar el agua sin la necesidad de consumir gas o energía artificial y se compone de la siguiente manera:⁵

⁴Campaña de Energía y Cambio Climático. Greenpeace México, [en línea], consultado: 30 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.greenpeace.org/mexico/Global/mexico/report/2006/1/calentadores-solares-energia.pdf>

⁵ Ibid.



- De un colector solar plano el cual tiene la función de capturar la energía solar y transferirla al agua;
- De un termo tanque el cual almacena el agua caliente;
- De un sistema de tuberías por donde el agua circula.

A nivel mundial este mecanismo de energía renovable es utilizado notablemente en países como Alemania, Israel, Grecia, España, Portugal, Japón y en los Estados Unidos de América, señalar aquí, la mayoría de estos países se encuentran ubicados en regiones desfavorables con respecto al sol a diferencia de México.

Por citar un ejemplo, en Alemania por cada 1, 000 habitantes existen 240 metros cuadrados de calentadores solares, mientras que en el país por el mismo número de habitantes solo hay 0.33 metros cuadrados de este sistema de energía renovable, lo cual es absurdo que en un país que se encuentra en una región donde la mayor parte del tiempo cuenta con días nublados utilicen domésticamente este sistema, mientras en México donde se puede captar la energía solar de manera directa aprovechando todos sus beneficios no se esté haciendo.⁶

En el ámbito local existen ejemplos de Entidades Federativas como de municipios que han impulsado a través de diferentes estrategias la utilización de calentadores solares en los hogares, por ejemplo:

- En 2014, la Asamblea de la Ciudad de México aprobó una reforma al artículo 276 del Código Fiscal de dicha ciudad, estipulando que los propietarios de viviendas que instalen y utilicen mecanismos, como los calentadores solares, con el que se disminuya el 20 por ciento de consumo de energía o agua tendrán derecho a un descuento en el impuesto predial que será proporcional al ahorro.

⁶ Rincón Mejía, Eduardo. "Propuesta de Uso de las Fuentes Renovables de Energía como Base del Desarrollo Sostenible en México", Asociación Nacional de Energía Solar A.C., [en línea], consultado: 30 de octubre de 2018, disponible en: https://www.ileanaespejel.com/uploads/1/1/3/3/11330338/libro_final_cetys.pdf



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- En Querétaro desde 2017 se implementó un programa para otorgar un descuento sobre el impuesto predial a los ciudadanos que instalen eco tecnologías en sus domicilios.
- En el ayuntamiento de Mérida se brindan créditos para que su población adquiera calentadores solares y otorga un 15 % en el impuesto predial.

Hasta aquí se ha mencionado en esta exposición de motivos la importancia de implementar un programa tendiente a aprovechar el potencial de la energía solar para beneficio del medio ambiente. Otro beneficio de la instalación de este mecanismo es el impacto que tiene directamente en los bolsillos de las familias, por ello es muy relevante que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado y los municipios implementen un programa de instalación de calentadores solares a nivel estatal en beneficio, principalmente, de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema.

La misma Secretaría de Energía ha declarado que el país podría generar ahorros de mil 500 millones de pesos al año si se implementara la infraestructura idónea para producir energía solar la cual es de muy bajo costo y amigable con el ambiente⁷.

En contexto, un calentador solar disminuye el consumo energético de un hogar del 50 a 75 por ciento si sólo es utilizado para calentar el agua, pero puede ser del 100 por ciento si se sustituye eliminando el consumo de gas y electricidad. Este tipo de mecanismos tienen una elevada eficiencia para captar la energía solar, misma que puede llegar a ser del 98 por ciento y tiene una duración de 15 a 20 años que en comparación con un boiler tradicional es muy superior⁸.

Asimismo, Zacatecas es una de las entidades con los mayores índices de pobreza a nivel nacional, así lo hace constatar el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que en su último informe arroja los siguientes datos:⁹

⁷ Secretaría de Energía. "La Reforma Energética facilita el uso de la energía solar para pequeños generadores". 2017, [en línea], consultado: 31 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.gob.mx/sener/prensa/la-reforma-energetica-facilita-el-uso-de-la-energia-solar-para-pequenos-generadores?idiom=es>

⁸ Óp. Cit. Greenpeace México.

⁹ Pobreza estatal 2016. CONEVAL. 2017, [en línea], consultado: 31 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Zacatecas/Paginas/Pobreza-2016.aspx>



- 780 mil personas se encuentran en situación de pobreza lo que equivale al 49 por ciento de la población total de Zacatecas.
- 56 mil personas se encuentran en situación de pobreza extrema lo que equivale al 3.5 por ciento de la población.
- 171 mil personas cuentan con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda lo que equivale al 11 por ciento de la población zacatecana.

Asimismo, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en su último informe de los municipios con mayor marginación ubica a Zacatecas entre las entidades que mayor problema presenta en esta materia, ya que contempla 23 municipios de los 58 que conforman el estado con niveles preocupantes de marginalidad¹⁰, lo cual fue reconocido en marzo pasado por el mismo, en ese entonces, Secretario de Desarrollo Social del Estado Otilio Rivera Herrera, quien indicaba que efectivamente existían zonas de alta marginación en todo el territorio zacatecano¹¹.

Los municipios del estado que de acuerdo a datos de la CONAPO mantienen un elevado nivel de marginación son:¹²

1. Apozol
2. Apulco
3. Atolinga
4. Genero Codina
5. General Francisco R. Murguía
6. El Plateado de Joaquín Amaro
7. General Pánfilo Natera
8. Jiménez del Teul
9. Mazapil
10. Melchor Ocampo
11. Mezquital del Oro
12. Noria de Ángeles
13. Pánuco
14. Pinos
15. Sain Alto

¹⁰ CONAPO. "Índice de marginación por entidad Federativa y municipio". 2016, [en línea], consultado: 02 de noviembre de 2018, disponible en: <http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/02/MARGINACION-POR-MUNICIPIO-2015-ZAC.pdf>

¹¹ González Cristo. "Zacatecas tiene 22 Municipios con alta marginación: SEDESOL". [en línea], consultado 02 de noviembre de 2018, disponible en: <https://pagina24zacatecas.com.mx/2018/03/09/local/zacatecas-tiene-22-municipios-con-alta-marginacion-sedesol/>

¹² Óp. Cit. CONAPO, 2016.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

16. El Salvador
17. Susticacán
18. Tepechitlán
19. Tepetongo
20. Valparaíso
21. Villa de Cos
22. Villa Hidalgo
23. Santa María de la Paz

Por ello, los calentadores solares significan un ahorro para el 49 % de la población que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema y para 23 municipios que tienen niveles preocupantes de marginación, ya que podrían ahorrar en el gasto de gas mensualmente entre el 75 y 100 % de acuerdo a la implementación del mecanismo, lo que coadyuvaría de manera sustancial a la economía de estas familias las cuales se han visto vulneradas por el aumento del precio del gas LP que se suscitó por la implementación de la Reforma Energética.

Por tal motivo, la implementación de un programa estratégico que facilite la adquisición de calentadores solares de uso doméstico contribuirá a que las familias zacatecanas de escasos recursos sean beneficiadas, asimismo, favorecerá el cuidado del medio ambiente que en esta región ha padecido, principalmente, por las prologadas sequías que han afectado económica y socialmente a Zacatecas.

Cabe remarcar que la mayoría de los municipios en situación de marginación son rurales, es decir, utilizan un sistema a base de leña que representa otro tipo de afectación al medio ambiente, como la deforestación, y un daño a la salud humana por el humo que emane de este material y que es nocivo para el ser humano provocando enfermedades como el cáncer pulmonar, por ello la implementación de calentadores solares dentro de estos municipios sería una política pública que beneficiaría varios sectores, ejemplo; el sector salud vería reducido el gasto en la atención de pacientes con cáncer pulmonar u otras enfermedades relacionadas con inhalar el humo de leña, se protegería al medio ambiente que se ha visto afectado por la sobreexplotación de los recursos naturales, se estaría ayudando a la economía de las familias de estos municipios mismas que se encuentran en situación de pobreza y

pobreza extrema y por último se estaría beneficiando la economía del Estado.



Esta proposición tiene a fin exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado y a los municipios que se encuentran en situación de marginación para que en coordinación se implemente un programa estratégico que otorgue calentadores solares a las comunidades donde la población se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema con el objetivo de lograr un ahorro económico en el consumo de gas y leña y la protección del medio ambiente.

Es pertinente señalar que de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos federales otorgados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que reciben las Entidades Federativas y los municipios, deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en situación de pobreza y pobreza extrema, así como a localidades con alto nivel de marginación¹³. Por ello, este exhorto tiene fundamento jurídico y es una herramienta en pro de la sociedad zacatecana más vulnerable.

Asimismo, se considera un tema de urgente resolución ya que se encuentra próxima la discusión del presupuesto estatal para el año fiscal 2019, por ello es de suma importancia la aprobación de este exhorto para que sea contemplado por el Gobierno del estado una partida suficiente para iniciar en coordinación con los gobiernos municipales la implementación de un programa estratégico tendiente a otorgar calentadores solares en los municipios con mayor rezago social en la entidad.

CONSIDERANDO SEGUNDO. DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. Se coincide en la importancia que tiene el impulsar mecanismos que contribuyan al desarrollo sustentable del país.

¹³ Ley de Coordinación Fiscal. Cámara de Diputados. 1978, [en línea], consultado: 02 de noviembre de 2018, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

El Estado mexicano, como miembro de la Organización de las Naciones Unidas, formó parte del acuerdo para adoptar un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.

El objetivo número 7, denominado *Energía Asequible y no contaminante*, tiene como meta “garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos. Y aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas”.

En el mismo sentido, el artículo 4° de nuestra Carta Magna, en sus párrafos quinto y sexto establece, en relación con este tema en particular, lo siguiente:

Artículo 4. ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Conforme al mandato constitucional citado, resulta evidente la responsabilidad de los tres niveles de gobierno de crear los programas y políticas públicas que garanticen a los mexicanos el gozar de tales derechos fundamentales para su pleno desarrollo.

Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas refrenda, en su artículo 30, el compromiso del Estado Mexicano en la generación de un medio ambiente sano, como condición indispensable para el desarrollo integral de los zacatecanos:


Artículo 30. Todo individuo tiene derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y sano que propicie el desarrollo integral de manera sustentable.

El Estado dictará, en el ámbito de su competencia, las medidas apropiadas que garanticen la preservación del equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado deberá garantizar este derecho y la ley definirá los mecanismos, bases, apoyos y modalidades para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo y delimitando la participación del Estado y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Por lo anterior, resulta imperante para el Ejecutivo del Estado crear las condiciones que permitan a los ciudadanos tener una vida digna y plena, virtud a ello, es necesario que en el territorio zacatecano se adopten medidas que contribuyan a la protección del medioambiente.

De acuerdo con lo expresado, es indispensable dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones constitucionales citadas y en los instrumentos internacionales



suscritos por nuestro país, a fin de garantizar el desarrollo humano, social y económico, que se ha visto afectado por los fenómenos asociados con el cambio climático y que han ocasionado daños a la riqueza natural que tiene nuestro estado.

Los esfuerzos para reducir las afectaciones al ecosistema contribuyen, también, a la economía de las familias, puesto que al implementar medidas como el uso de calentadores solares, disminuyen el uso de gas L.P., producto que en los últimos meses se ha convertido en un lujo, en razón de que su precio ha tenido aumentos considerables.

CONSIDERANDO TERCERO. PROGRAMA GUBERNAMENTAL.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado ya cuenta con el Programa de Atención a la Población en Situación de Vulnerabilidad, cuyo objetivo general es, de acuerdo con sus Reglas de Operación

Contribuir a la protección social de los grupos vulnerables especialmente aquellas personas propensas a sufrir algún tipo de discriminación por parte de la sociedad. Asesorándolas sobre los diferentes programas sociales que el Estado otorga y ayudándolas a su integración al mercado laboral y social.¹⁴

Conforme a ello, entre los apoyos que otorga a la población se encuentran, precisamente, los calentadores solares, sin embargo, se trata de un programa restrictivo, pues está dirigido, preferentemente, a los grupos que presenten algún nivel de vulnerabilidad social, residan en Zonas de Atención Prioritaria y/o localidades de alta y muy alta marginación.

Además, debe señalarse que los calentadores solares son, solamente, una de las veinte clases de apoyo que se otorgan con base en el citado programa, lo que, sin duda, limita el presupuesto para la adquisición y entrega de tales implementos.

Los calentadores solares traen consigo diversos beneficios para la población, pues mejoran las condiciones de higiene,

¹⁴ <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/programas/atencion-grupos-vulnerabilidad.pdf>

contribuyen al ahorro familiar –al disminuir el uso de gas LP–, además de que se fomenta el uso de energías alternativas y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, se asume el compromiso de respaldar al Ejecutivo en el incremento a la inversión destinada para la creación de un Programa Estratégico de Calentadores Solares, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, aportando así una solución a la difícil situación económica por la que pasan algunas de las familias zacatecanas.

Falta mucho por hacer para erradicar la pobreza en nuestro Estado, sin embargo, acciones como las que se proponen en esta iniciativa contribuyen al logro de tal objetivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera atenta y respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, implemente un Programa Estratégico de Calentadores Solares para las comunidades y municipios con población en situación de pobreza y pobreza extrema en el estado y, para tales efectos, se incluya una partida presupuestal específica en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veintinueve días del mes de noviembre
del año dos mil dieciocho.

AL LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIO

DIP. EDGAR VIRAMONTES CARDENAS

SECRETARIO

DIP. RAÚL ULLOA GÚZMAN